

**VISTOS:** La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 21.640 Presupuesto del Sector Público Correspondientes al año 2024; Decreto N° 2.234 del Ministerio de Hacienda de fecha 06 de enero del 2024, autoriza Fondos Globales para Operaciones Menores y Viáticos año 2024; Decreto Alcaldicio N° 2.494/21 de fecha 29 de Junio de 2021, mediante el cual se nombra a don Patricio Ferreira Rivera como Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 2.587/23 de fecha 14 de abril de 2023, mediante el cual se aprueba reglamento interno sobre fondos a rendir.

**CONSIDERANDO:** Formulario, Solicitud Autorización Fondo a Rendir Renovable, por conceptos de Gastos menores, del Área Salud-Servicios Traspasados de fecha 08 de agosto de 2024; memorándum N° 157 de fecha 09 de agosto de 2024, por la encargada de Contabilidad, autorizando gestionar Fondo a Rendir.

**DECRETO:**

1.- Otórguese fondo a rendir **renovable**, por concepto de gastos menores del Área de Salud, **desde el 09 de agosto de 2024 hasta el 25 de diciembre de 2024**, inclusive, por el monto que se señala, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Responsable	Rut	Cargo	CESFAM/Oficina Salud	Recinto	Detalle	Monto
1	Luis Osvaldo Castillo Ticuna		Referente técnico comunal ciclo vital infantil	DEPSA/ Departamento de Salud	MAHO	Fondo a rendir renovable gastos menores para el correcto funcionamiento de los programas apoyo al desarrollo biopsicosocial y apoyo a la salud mental infantil (PASMI) a contar del 09 de agosto de 2024.	\$ 963.000

2.- El fondo se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

3.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente a la **cuenta N° 114-03-02**, y una vez rendido a las cuentas correspondientes, según la naturaleza del gasto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

**Fdo.** Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.



**JOSÉ VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

Sección: Oficina de Salud  
ACC/ncd  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Serv. Traspasado